**Expediente número: COTAIP/0167/2024**
**Folio PNT: 271473800016724**

**Acuerdo de No Presentada COTAIP/0221-271473800016724**

**CUENTA**: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **21:03 horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro,** se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0167/2024.** El día **18 de junio de 2024,** se dictó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----
----------**Conste.**

**A C U E R D O**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** ----------

**Vistos:** La cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**"...De la respuesta COTAIP en donde se da respuesta que el 13 de julio del 2023 fueron otorgados por licitación los quioscos del Parque lineal de Gaviotas, por que en respuesta COTAIP en noviembre del 2023 dan respuesta de que no tiene contrato ? están falseando información ?** Datos adicionales **Contraloría Municipal, Direccion de Finanzas.** Medio de notificación **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic).**----------

**SEGUNDO.** Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0206-271473800016724,** de fecha **dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**,

notificado el mismo el día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que para que aclarara, corrigiera o completara su solicitud para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advirtio que **era confusa, toda vez que no solicito acceder a un dato ni documento, solo realizo cuestionamientos que no son propios para ejercer el derecho de acceso a la información,** lo que genero confusión para que este Sujeto Obligado estuviera en posibilidad de brindar la atención debida a su petición, en habida cuenta que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala en su artículo 1°, como objeto de la ley, garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados, lo que no acontece en los términos que realiza su petición. ----------

**TERCERO.** Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800016724,** expediente **COTAIP/0167/2024** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. ----------

**CUARTO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. ----------

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del

presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ----------

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, insertando íntegramente el presente proveído, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. ----------

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticuatro. ----------Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/0167/2024 Folio PNT: 271473800016724**
**Acuerdo de No Presentada COTAIP/0221-271473800016724**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA